

ACUERDO MUNICIPAL N°. 02

( 20 ENE 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA PERSONERÍA Y EL ORDENADOR DEL GASTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas los Artículos 313, 315, 345 de la Constitución Nacional, la Ley 152 de 1994, la Ley 179 de 1994, por el Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, las leyes 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la ley 1551 de 2012, el Decreto 028 de 2008, el Acuerdo Municipal 027 de 2017, el Acuerdo Municipal 06 de 2020 y el Acuerdo Municipal 015 de 2020; y demás normas concordantes,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Alcalde del Municipio de Sabaneta y/o quien haga sus veces por un período de Tres (3) meses para efectuar, mediante decreto motivado, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.

- a) **Para incorporar recursos no ejecutados.** Para incorporar los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás ingresos percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2020, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incluidos.
- b) **Para Incorporar Existencias y Debido Cobrar.** Para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, incorpore al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), respetando la destinación de las partidas.

ACUERDO MUNICIPAL N.º 02

28 ENE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDERÁN FACULTADES PROTEMPORÉAS AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABÁNETA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABÁNETA, EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA PERSONERÍA Y EL ORDENADOR DEL GASTO DEL CONCELLO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABÁNETA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas en los artículos 213, 215, 245 de la Constitución Nacional, la Ley 152 de 1994, la Ley 173 de 1994, por el Decreto Nacional 111 de 1998 complementado de las Leyes 38 de 1995, 179 de 1991 y 228 de 1995, 588 de 1998 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, las leyes 136 de 1991, la Ley 817 de 2000, la Ley 118 de 2001, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 028 de 2008, el Acuerdo Municipal 027 de 2017, el Acuerdo Municipal 08 de 2020 y el Acuerdo Municipal 016 de 2020, y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Sabáneta y/o quien haga sus veces por un periodo de Tres (3) meses para efectuar cualquier acto motivado, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021:

- Para incorporar recursos no ejecutados. Para incorporar los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES, otras transferencias efectuada por la Nación y los correspondientes a las demás ingresos percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2020, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incluidos.
- Para incorporar Existencias y Debito Gobern. Para que, previo autorización y aprobación del COMIS, incorpore al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 las existencias de caja y el saldo cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), respetando la destinación de las partidas.

- c) Para Adicionar e Incorporar.** Para efectuar las adiciones e incorporaciones de los saldos de las vigencias futuras en ejecución de contratos autorizadas y utilizadas en el año 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Alcalde y/o quien haga sus veces, el ordenador del gasto del Concejo Municipal, y al ordenador del gasto de la Personería Municipal por un período de seis (6) meses para efectuar, mediante decreto motivado, las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que rige para vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021:

- a) Para Adicionar e Incorporar.** Para efectuar las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, transferencias, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.
- b) Para Modificar Partidas Presupuestales.** Para efectuar las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto.
- c) Para la Creación de Artículos.** Para crear los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
- d) Para Adicionar el Superávit y Mayores Valores.** Para adicionar el superávit o mayores valores que se presenten en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de los recursos del crédito y de las rentas con destinación específica.
- e) Para Adicionar o Modificar las Partidas Presupuestales.** Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.
- f) Adición de los Excedentes Financieros:** Para adicionar los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del municipio, cuando los excedentes destinados por el COMFIS y aprobados por el concejo de gobierno superen el 1% del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de las facultades otorgadas, acompañado de los informes



ACUERDO MUNICIPAL

c) Para Adicionar e Incorporar. Para efectuar las ediciones e incorporaciones de los saldos de las vigencias futuras en ejecución de contratos autorizadas y autorizadas en el año 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se autoriza al Alcalde who quien haga sus veces el ordenar del gasto del Concejo Municipal, y al ordenador del gasto de la Personería Municipal por un periodo de seis (6) meses para efectuar mediante decreto motivado las siguientes operaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal que tenga vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020:

a) Para Adicionar e Incorporar. Para efectuar las ediciones e incorporaciones que se realicen por concepto de recursos propios, aportes, contribuciones, transferencias, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito. En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

b) Para Modificar Partidas Presupuestales. Para efectuar las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto.

c) Para la Creación de Artículos. Para crear los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas que hubiere lugar.

d) Para Adicionar el Suplemento y Mayores Valores. Para adicionar el suplemento o mayores valores que se presenten en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, reasignando las partidas con destinación específica, provenientes de los recursos del crédito y de las rentas con destinación específica.

e) Para Adicionar o Modificar las Partidas Presupuestales. Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demanden la ejecución presupuestal reasignando, restando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.

f) Adición de los Excedentes Financieros. Para adicionar los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del municipio, cuando los excedentes destinados por el COMFIC y aprobados por el concejo de gobierno pertenecen al 1% del presupuesto vigente.

**ARTICULO TERCERO.** La Secretaría de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de las facultades otorgadas, acompañando de los informes

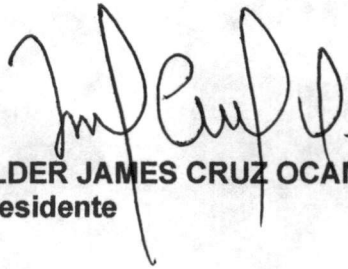
detallados de la ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.

**Parágrafo Primero:** Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los Registros Presupuestales de Compromisos (RPC) efectivamente generados por el Sistema Financiero que utilice la Administración Municipal para el manejo del presupuesto.

**Parágrafo Segundo:** La administración Municipal, presentara un informe detallado de los créditos y contra créditos efectuados en el mes

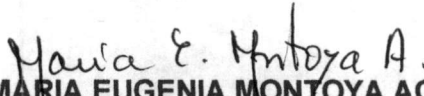
**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Sabaneta, a los Veintiséis (26) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión Primera y segundo Debate en plenaria

  
**ALDER JAMES CRUZ OCAMPO**  
Presidente

  
**ANGEL FABRICIO HENAO**  
Vicepresidente Primero

  
**OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO**  
Vicepresidente Primero

  
**MARIA EUGENIA MONTOYA ACOSTA**  
Secretaria Auxiliar

Código FO-CPA-04  
Versión 2  
Fecha de Actualización  
30/04/2019  
Página 3 de 3

ACUERDO MUNICIPAL

Recibido en: 27 de Enero del 2021  
a despacho del señor Alcalde.

CSA  
Secretario

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Sabaneta, 28 de Enero del 2021

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, \_\_\_\_\_

El Secretario, \_\_\_\_\_

ANGEL FABRICIO HENAO  
Vicepresidente Primero

ALDR JAMES CRUZ OCAMPO

MARIA EUGENIA MONTAÑA ACOSTA  
Secretaria Auxiliar

OSCAR DANIEL BAÑO TAMAYO  
Vicepresidente Primero